



**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE PARA EL FINANCIAMIENTO DE  
INICIATIVAS DE LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES**

(Artículo 11 bis, Ley No 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores)

El Consejo convoca a las Asociaciones de Consumidores, constituidas conforme a la Ley No 19.496, a presentar proyectos al Llamado 2020 del Fondo Concursable para el financiamiento de sus iniciativas con recursos del Fondo establecido en el artículo 11 bis, de la Ley No 19.496.

Las bases del concurso y los accesos de postulación electrónica, se encuentran disponibles en la página web de SERNAC [www.sernac.cl](http://www.sernac.cl), en el banner “Participación”, “Fondos Concursables”, así como en la página web del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo [www.economia.gob.cl](http://www.economia.gob.cl). mismo, se podrá postular a través del sitio web <http://fondos.gob.cl> de acuerdo a las instrucciones específicas para cada caso.

La postulación de los proyectos deberá realizarse únicamente a través del sitio web <http://fondos.gob.cl>, donde deberá seleccionar la línea y modalidad de proyecto que desee postular, para luego completar el formulario y presentar los documentos que las bases requieren en cada caso.

El plazo de recepción de las postulaciones electrónicas regirá a contar de las 00:00 horas de mañana martes 02 de junio de 2020 hasta las 23:59 horas del día martes 30 de junio de 2020.

**Consejo de Administración Fondo Concursable**

**Servicio Nacional del Consumidor**